

Página 1 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

Santa Marta, 25 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	90111500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles moteles y pensiones	_____				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 170.000.000,00) Incluido IVA.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	01	02-02-02-006-003	DEMAG	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	1	\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 170.000.000,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
	01	18/08/2026	068	DEMAG	10	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00
	Total							\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio), Mínima cuantía.								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortios, Unión Temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se otorga la posibilidad de participación de las Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.								
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN									
Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia aduce que la Policía Nacional es un cuerpo civil armado a cargo de la Nación, cuyo fin principal es el de velar por la vida, honra y									

Página 2 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

bienes de los ciudadanos entre estos el de garantizar las libertades y libre locomoción de los ciudadanos por el territorio del País, se hace indispensable prestar un servicio público de Policía continuo e ininterrumpido, en especial en los diferentes servicios extraordinarios que se presentan, siendo necesario instalar un servicio de Policía en los diferentes puntos estratégicos a fin de prevenir posibles alteraciones de orden público.

Es por lo que los eventos programados exigen la total dedicación y compromiso por parte de la fuerza pública para garantizar la seguridad y control del mismo, buscando la tranquilidad de los ciudadanos, en este sentido el mando institucional ordena disponer de todos los esfuerzos y alcances logísticos para la atención de los requerimientos de la institución y su personal. La capacidad institucional para cubrir un evento de tal magnitud requiere el despliegue de unidades de apoyo que permitan cubrir los diferentes servicios, planes de prevención y control que permitan contrarrestar las acciones delincuenciales y contravencionales en los diferentes municipios del Departamento del Magdalena.

Es de indicar que los diferentes requerimientos de estaciones destinados para el descanso del personal que llega a apoyar los diferentes servicios en los municipios, deben de contar con un espacio en el cual le permita descansar de forma cómoda en condiciones dignas de toda persona y de todo funcionario de policía, que hoy en día las instalaciones donde funcionan el Comando de Departamento, Distritos, Estaciones y subestaciones de policía no cuentan con los medios logísticos ni la infraestructura para cubrir dicho servicio de alojamiento, por tal motivo se ve en la necesidad de contratar la prestación del mismo, para satisfacer la necesidad. De ahí surge la necesidad de adquirir el servicio de alojamiento para ofrecer un descanso a los hombres y mujeres Policías durante la ejecución de los mencionados servicios, garantizando la calidad de los mismos. Paralelamente, se llevarán a cabo acciones preventivas, como recomendaciones básicas de seguridad y autoprotección, patrullajes, revistas y actividades de policía en beneficio de los ciudadanos residentes y visitantes de cada municipio del Departamento del Magdalena.

Por lo que se hace necesario contratar por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, el servicio de hospedaje, para suplir la necesidad de brindar un espacio adecuado para el descanso, del personal de las unidades del Departamento de Policía Magdalena y unidades de apoyo que pueda llegar a comisionar o apoyar las diferentes actividades en razón del servicio policial.

Por tal razón fue otorgado por parte del nivel central, asignación presupuestal para contratar los servicios de hospedaje para el personal proveniente de otras unidades policiales, que por necesidades del servicio apoyan a las actividades, encaminada a mantener las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad para la población nariñense. Este servicio de hospedaje debe cumplir con un mínimo de condiciones por parte del futuro contratista, como son; Instalaciones con condiciones de seguridad apropiadas para alojar al personal policial, habitaciones con ambiente sano y agradable, excelente estado de presentación y aseo, con disponibilidad las 24 horas al día, de acuerdo a las necesidades de la Institución previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente TVEC. CCE donde se observa que no existe un acuerdo marco de precios que contenga el servicio objeto del presente proceso, por lo tanto, se realizar el proceso de contratación según la

Página 3 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

modalidad dispuesta por la normatividad legal vigente, por lo cual se establece que la modalidad de selección a utilizar de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, es la mínima cuantía en atención al presupuesto oficial asignado para satisfacer esta necesidad.

De conformidad a las directrices establecidas por el mando institucional en lo relacionado con el humanismo y preservación de la calidad de vida del personal uniformado, en lo que tiene que ver con la recepción y atención del dispositivo de apoyo, que permita fortalecer los dispositivos policiales, garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, durante los diferentes servicios en pro a la convivencia y seguridad ciudadana, se dispuso articular las capacidades institucionales logísticas propias, puestas a disposición en cada jurisdicción, con referencia a alojamiento, digno para el personal policial.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar **“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO”**; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14** publicado por **Colombia Compra Eficiente**.

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por el acuerdo Marco de Precios vigente.

Se proyecta que el mes de adjudicación de este presente proceso sea para el mes de septiembre.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Santa Marta - Capital Humano	89-7-10091-23 20/12/2023	el servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la jurisdicción de la policía metropolitana de santa marta y unidades.	PN MESAN MIC 071-2023	Oportunidad en la prestación del servicio de hospedaje, disponibilidad continua	NO APLICA
Policía Metropolitana de Santa Marta – Grupo empresarial Gava	89-7-10094-24 21/11/2024	Servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscrita al ordenador del gasto	PN MESAN MIC 105 – 2024	Oportunidad en la prestación del servicio de hospedaje, disponibilidad continua	NO APLICA
Policía Metropolitana de Santa Marta – Gafimope	89-7-10043-25 31/08/2025	servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscrita al ordenador del gasto	PN MESAN MIC 029 2025	Oportunidad en la prestación del servicio de hospedaje, disponibilidad continua	NO APLICA

Página 4 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

No será aplicable la modalidad de mínima cuantía cuando para efectos de la contratación de que se trate, ésta corresponda a una causal de contratación directa, de las previstas en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

No obstante que la cuantía del bien o servicio objeto del proceso de contratación sea igual o inferior al 10% de la cuantía de la entidad, si dicho bien o servicio corresponde a un bien de características uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo. (Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente). En el evento de concurrencia de la modalidad de selección de concurso de méritos y mínima cuantía, la modalidad que debe aplicarse es la de mínima cuantía teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la estableció para las contrataciones que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

Página 5 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El oferente que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas como cumple o no cumple.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

MENOR PRECIO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "mínima cuantía". El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 con la particularidad establecidas en el presente decreto, y la resolución No. 9 del 30 de julio de 2014 "por el cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional, modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Todas las actuaciones y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos el pliego, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima requerida en los casos señalados en el numeral 7 del artículo 3 del presente decreto y la comunicación de aceptación de la oferta.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta. La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto

Página 6 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la entidad, y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, él termino para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015 **Factores de desempate** y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso

Página 7 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el territorio del Departamento del Magdalena (Santa Marta, Ciénaga, Sitio nuevo, Palermo, Fundación, Aracataca, el Reten, Algarrobo, Zona Bananera, Pivijay, Salamina, El piñón, Cerro de San Antonio, Remolino, Concordia, Plato, El difícil, Pueblo Nuevo, Tenerife, Pedraza, Chibolo, Nueva Granada, El Banco, Guamal, San Sebastián, San Zenón, Santana, Pijiño del Carmen), previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de conformidad con las indicaciones del supervisor.

Página 8 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto o primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obligan la Policía Metropolitana de Santa Marta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja PAC.

NOTA. Para el pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo primero de la ley 828 de 2003. Por lo cual el contratista presentará con la correspondiente factura certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado tenerlo.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Santa Marta, las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11 así como el Decreto 1081 de 2015 en especial lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.7, seguimiento durante la ejecución del contrato, el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, "publicación de la ejecución de contratos" y el capítulo XII supervisión/interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y

Página 9 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014",

Unidad	Supervisor
Departamento de Policía Magdalena	Responsable de activos fijos

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se cifa con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

Página 10 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

24. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CODIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de los que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. supervisión y el Acta de liquidación (CODIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.

28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos Configurar correctamente las páginas Revisar y ajustar los formatos Evitar copias e impresiones innecesarias.

29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la cuenta de Entidad Estatal" (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de-usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal>), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.

30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales>. link:

31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACION (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.

32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

Página 11 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
- b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

- a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
- b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señalar el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato

Página 12 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LEY 80 DE 1993, artículo 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 40. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MESAN, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato" 38. Los supervisores del presente proceso, serán los únicos responsables de reportar e informar por escrito al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, teniendo en cuenta la ejecución del proceso especialmente para el rubro de Servicios de Alimentación, el futuro contratista se obliga a suministrar facturas aparte, por cada municipio, lo anterior para efectos de los impuestos que se llegaren a causar en cada municipio.

39. Los supervisores del presente proceso y atendiendo lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0004-REALIZAR PAGO DE OBLIGACIONES, el cual cita en su numeral 2.7 Partida de alimentación Pagina 9: Deducciones por el suministro de alimentación por medio de alcaldías u otras entidades "El Tesorero General y Analista Tesorería, en los eventos especiales en los cuales las alcaldías o cualquier otra entidad del estado en virtud de convenios interadministrativos, suministran directamente la alimentación al personal de auxiliares de policía, como quiera que no pueden existir dos erogaciones por el mismo concepto, realizan el trámite para efectuar la deducción de la suma correspondiente a la partida de alimentación, en tanto que la necesidad ya está siendo suplida, este dinero podrá ser reintegrado al Tesoro Nacional., en tal sentido, los supervisores deberán remitir al ordenador del gasto mediante comunicado oficial el listado con nombre y cedula del personal de auxiliares que resulte beneficiado con la alimentación del presente procesó a fin de que se cause las deducciones correspondiente por dicho concepto.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la mínima cuantía conforme a los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de

Página 13 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos está estipulado en los anexos del presente estudio de X
conveniencia y oportunidad.

Página 14 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los contratos de prestación de servicios realizados por la entidad en las últimas tres (03) vigencias así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	89-7-10091-23 Servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscrita al ordenador del gasto	89-7-10094-24 Servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscrita al ordenador del gasto	89-7-10043-25 Servicio de hospedaje para el personal de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana y demás servicios anexos a realizarse en la policía metropolitana de santa marta, departamento de policía magdalena y unidades adscrita al ordenador del gasto
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	\$70.000.000,00	\$ 49.330.433,93	\$40.000.000,00
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	Se obliga realizar pagos mensuales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo al consumo, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 16	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CAPITAL HUMANO	GRUPO EMPRESARIAL GAVA	GAFIMOPE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	- Departamento de Policía Magdalena, Calle 22 Número 1C-74 barrio Centro. - Centro Vacacional Centenario Cl. 17 #4-47, Gaira, Santa Marta. Todo lo anterior se debe llevar a cabo con previa coordinación con el supervisor del contrato.	- Departamento de Policía Magdalena, Calle 22 Número 1C-74 barrio Centro. - Centro Vacacional Centenario Cl. 17 #4-47, Gaira, Santa Marta. Todo lo anterior se debe llevar a cabo con previa coordinación con el supervisor del contrato.	- Departamento de Policía Magdalena, Calle 22 Número 1C-74 barrio Centro. - Centro Vacacional Centenario Cl. 17 #4-47, Gaira, Santa Marta. Todo lo anterior se debe llevar a cabo con previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	Hasta el 30/12/2023	Hasta el 25/12/2024	Hasta el 15/11/2025
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	PN MESAN MIC 071-2023	PN MESAN MIC 105 – 2024	PN MESAN MIC 029 2025

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

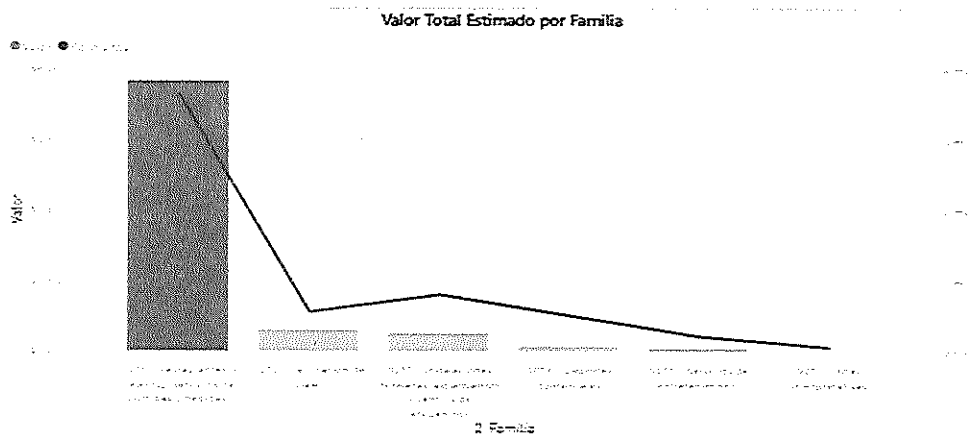
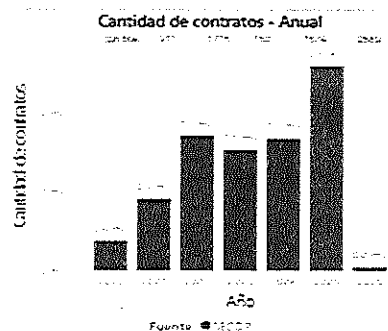
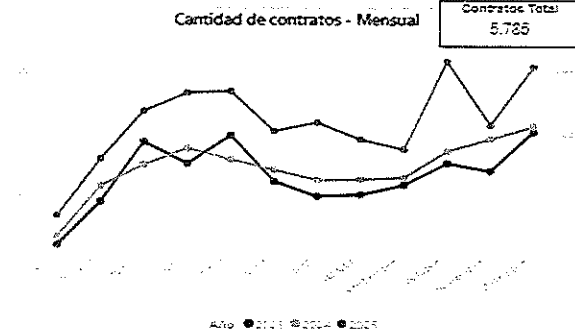
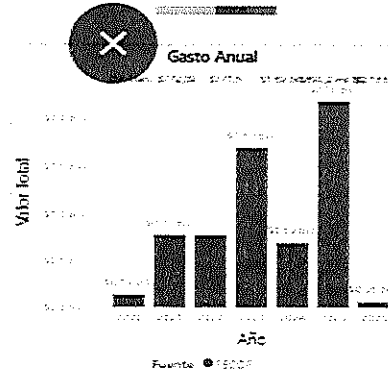
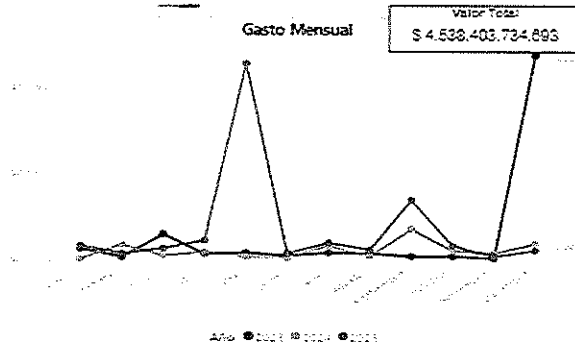
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)


FILTROS:

Seleccione el año:

2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

18/06/2025 31/12/2025

Departamento de Entidad:

Total:

Nombre de Entidad (apropado):

Empresas y organismos:

Banco

Administración

Banco

AGENCIA NACIONAL DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

AGENCIA DE RENOVACION CALITATIVA

AGENCIA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Plataforma:

Banco

Banco

Nombre de Entidad (plataforma):

Empresas y organismos:

Banco

Administración

Banco

AGENCIA NACIONAL DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

AGENCIA DE RENOVACION CALITATIVA

AGENCIA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Seleccione una categoría:

Empresas y organismos:

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

Administración

Banco

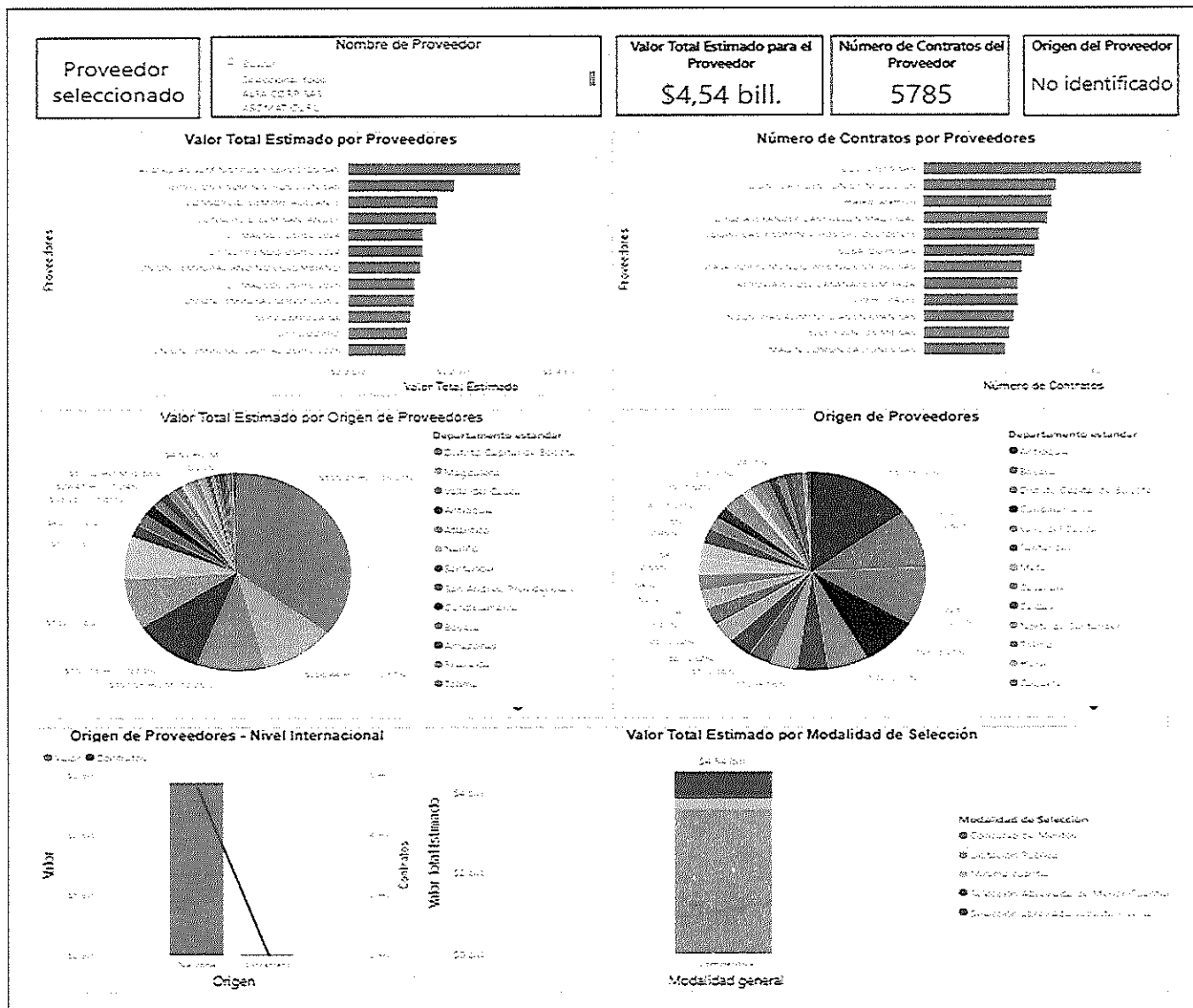
Administración

Banco

Administración

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Descripción	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	889	\$1.510.955.004.096	33,47%	1055	\$564.994.093.099	12,45%	1594	\$1.750.894.600.350	
9012 - Facilitación de viajes	184	\$41.549.004.429	0,92%	142	\$70.503.473.171	1,55%	204	\$194.119.693.835	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	214	\$78.454.132.021	1,73%	228	\$20.011.699.539	0,44%	384	\$160.661.538.330	
9014 - Deportes comerciales	171	\$18.609.579.486	0,42%	165	\$24.735.605.126	0,55%	174	\$32.144.673.586	
9015 - Servicios de entretenimiento	50	\$10.952.947.452	0,24%	60	\$5.906.921.277	0,13%	97	\$29.119.912.911	
9013 - Artes interpretativas	14	\$1.015.294.176	0,02%	16	\$4.017.899.006	0,09%	26	\$8.346.101.694	
Total	1522	\$1.669.917.561.582	36,60%	1674	\$690.159.691.300	15,21%	2525	\$2.178.236.031.411	



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de prestar los servicios en los términos y las condiciones establecidas en el anexo técnico del presente estudio.

El mercado cuenta con firmas de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias para la prestación del servicio, así como también cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

Página 17 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Se puede evidenciar en el directorio de la plataforma de contratación pública SECOP II que existe pluralidad de oferente y es decir el mercado no es de dominio de un solo proveedor así:



GLOBAL SERVICE & LOGISTICS SAS

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



GLOBAL TOURISM S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



CLS INTEGRAL SAS

Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

COLOMBIA, Popayán

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



Colombianismo Travel

COLOMBIA, Montería

★★★★★



HOTEL CAMINO REAL

COLOMBIA, Popayán

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



hotel campestre el lago

COLOMBIA, Calarca

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

INDUHOTEL S.A.S

INDUHOTEL S.A.S

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

INGEPLAN.CO

INGEPLAN.CO S.A.S BIC

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



ESTRATEGICA GRUPO EMPRESARIAL

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



FAMIG

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★



Alexander Cossio

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



ALMARED SAS

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de hospedaje.

NOMBRE	DIRECCIÓN	Nit	COTIZA
CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S	Calle 23 No. 4-27 local 118	900.583.185-1	SI por medio de correo electrónico
FUNDACIÓN CRECIMIENTO HUMANO	Calle 18 No. 5-58 oficina 504	819.006.690-0	SI por medio de correo electrónico
FUNDACIÓN DESPERTAR SOLIDARIO	correo electrónico	90.009.985	SI por medio de correo electrónico

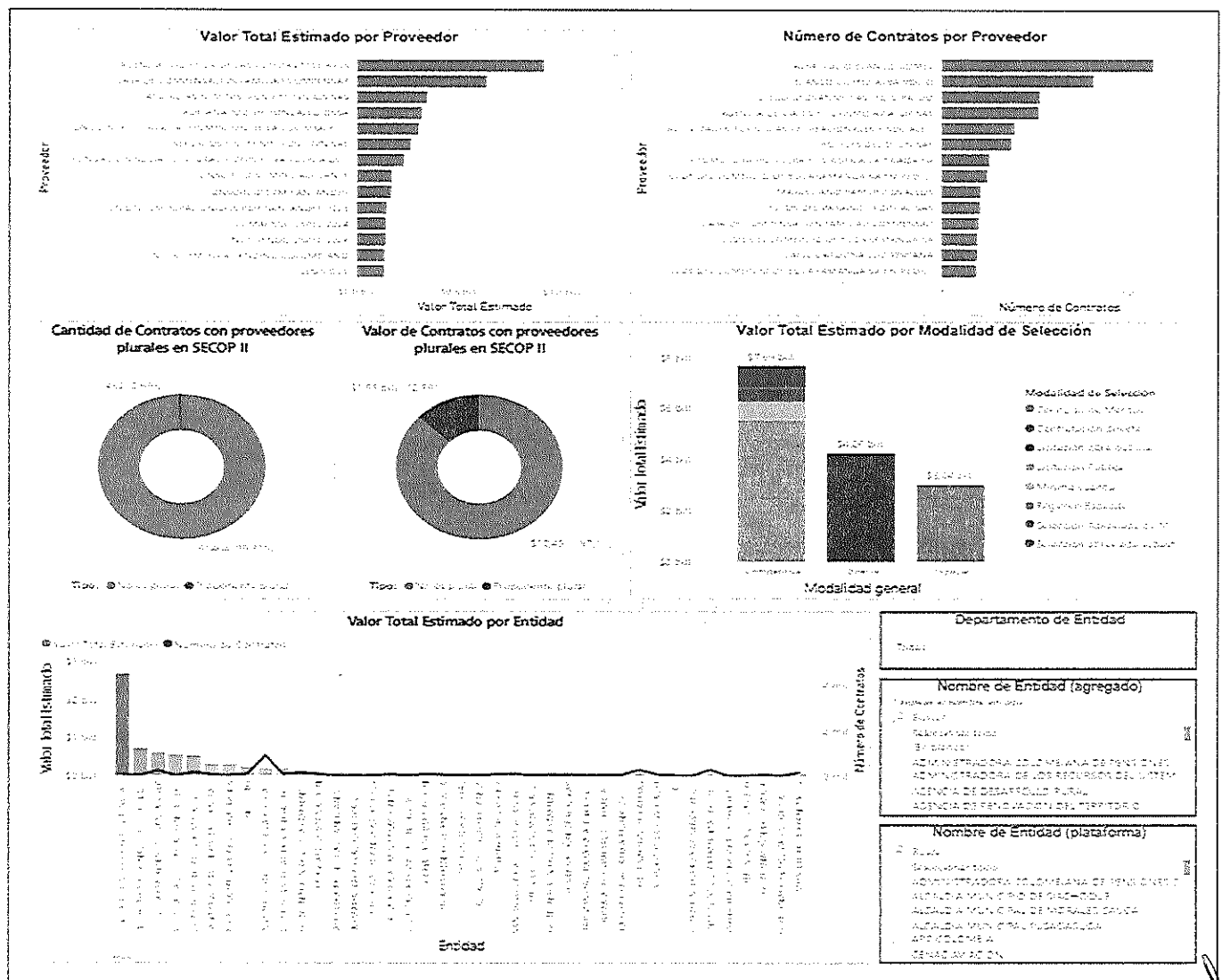
Aunado a ello evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existen al menos tres, que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena, realizó los estudios preliminares con el fin de establecer el precio del mercado actual, teniendo como base las cotizaciones obtenidas dentro del proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En la actualidad, no existe un comportamiento en el mercado que indique que el valor del servicio pueda sufrir alteración significativa.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la suscripción del contrato causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, por lo cual los valores unitarios y totales no se deben ver afectados durante la ejecución del mismo.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión al mismo, cancelación del pago de aportes para fiscales a sus empleados gastos administrativos (pólizas de garantía, impuestos entre otros).

Página 20 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor de los será cancelado con moneda nacional (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA DE MUNICIPIO DE LA MESA FUNDACION "IACO" PARA DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.	SMC-081-2023 20/12/2023	SMC-081-2023	\$32.480.000,00
INVERSIONES EUROPA SAS MUNICIPIO DE MANIZALES	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"	2412171320 19/12/2024	MC-094-2024	\$685.706.637,00
ALCALDIA DE FLANDES GERMAN MEDINA GARCIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	MC-383-2025 09/12/2025	MC-383-2025	\$25.000.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Se verifican las características y especificaciones técnicas de los servicios y bienes encontrándose que son diferentes a este proceso de contratación, por lo que no se puede tener en cuenta.

NOTA: Los anteriores contratos no se tomaran en cuenta como referencia para el análisis final, toda vez, que de acuerdo a lo evidenciado en el Portal Único de Contratación, no existen muchos procesos con similar características a la del presente proceso contractual, así mismo, de los pocos procesos encontrados en el SECOP, se pudo verificar que los elementos referenciados difieren a los requeridos a través de este proceso, así las cosas no resulta viable tomar dichos valores contractuales para el análisis del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta debido a que el servicio de hospedaje se caracteriza por variar de acuerdo a los sectores (ubicación), temporadas y acomodación.

Página 21 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.					
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	METROPOLITANA DE SANTA MARTA CAPITAL HUMANO DEL CARIBE SAS	89-7-10026-26	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	\$ 147.600,00	N/A
2			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	\$ 173.600,00	N/A
3			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	N/A	N/A
4			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	\$ 240.000,00	N/A
5			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	N/A	N/A
6			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	\$ 280.000,00	N/A
HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO SIN INCLUIR LA CAPITAL DEL MAGDALENA.					
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	METROPOLITANA DE SANTA MARTA GAFIMOPE	89-7-10026-26	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	\$ 100.000,00	N/A
2			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	\$ 144.000,00	N/A
3			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	N/A	N/A
4			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	\$ 232.400,00	N/A
5			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	N/A	N/A
6			Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	\$ 312.000,00	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Se verifica los precios de catálogo que se encuentran publicados en la tienda virtual del estado colombiano, <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> y se evidencia que no existe un acuerdo vigente para adquirir el presente servicio.

Página 22 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Mediante número SIP (Solicitud de información a los Proveedores), 007-2026, se realizó solicitud de cotización en el SECOPII así mismo en el mercado local de la ciudad de los cuales se eligieron 03 respuestas así:

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 Capital Humano del Caribe SAS	COTIZACIÓN No. 2 Fundación Crecimiento Humano	COTIZACIÓN No. 3 Fundación Despertar Solidario	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	\$ 147.600,00	\$ 150.600,00	\$ 150.600,00	\$ 147.600,00
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	\$ 173.600,00	\$ 184.000,00	\$ 194.000,00	\$ 173.600,00
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 230.000,00
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	\$ 240.000,00	\$ 270.000,00	\$ 260.000,00	\$ 240.000,00
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	\$ 265.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 265.000,00
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	\$ 280.000,00	\$ 320.000,00	\$ 310.000,00	\$ 280.000,00
HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO SIN INCLUIR LA CAPITAL DEL MAGDALENA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	\$ 100.000,00	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 100.000,00
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	\$ 144.000,00	\$ 156.000,00	\$ 156.000,00	\$ 144.000,00
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	\$ 175.000,00	\$ 185.000,00	\$ 187.000,00	\$ 175.000,00
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	\$ 232.400,00	\$ 245.000,00	\$ 240.000,00	\$ 232.400,00
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00	\$ 285.000,00
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	\$ 312.000,00	\$ 330.000,00	\$ 325.000,00	\$ 312.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de correo electrónico.

Página 23 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se toma como valor estimado de la contratación el resultante del estudio de mercado, teniendo en cuenta que son valores reales adaptados a las condiciones técnicas y necesidades actuales.

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	N/A	N/A	N/A	\$ 147.600,00	\$ 147.600,00
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas				\$ 173.600,00	\$ 173.600,00
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas				\$ 230.000,00	\$ 230.000,00
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas				\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas				\$ 265.000,00	\$ 265.000,00
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas				\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO SIN INCLUIR LA CAPITAL DEL MAGDALENA.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	N/A	N/A	N/A	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas				\$ 144.000,00	\$ 144.000,00
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas				\$ 175.000,00	\$ 175.000,00
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas				\$ 232.400,00	\$ 232.400,00
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas				\$ 285.000,00	\$ 285.000,00
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas				\$ 312.000,00	\$ 312.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 24 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

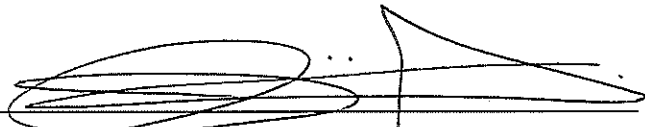
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL valor estimado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-006-003	10	DEMAG	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO	1	\$170.000.000,00	\$170.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$170.000.000,00

Nota: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.


 Intendente Jefe **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
 Jefe Administrativo DEMAG (E)
 Dueño de necesidad


 Subintendente **JEFFERSON JESUS DIAZ MANTILLA**
 Responsable de activos fijos
 Estructurador de estudios previos

Página 25 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN LA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO”**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Administrativo (E) del Departamento de Policía Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que teniendo en cuenta los diferentes servicios de apoyo que se llevan a cabo de manera constante en el Departamento de Policía Magdalena en la actualidad, no se cuenta con el hospedaje y logística necesaria para alojar a los uniformados que puedan llegar a esta unidad, por tal razón se hace necesaria contratación de dichos servicios mediante contrato de acuerdo a las necesidades que cada unidad presenta en el presente estudio previo.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica


Intendente JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA
Responsable Grupo Movilidad DEMAG

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas, se cotiza de manera individual por noche.		
2	El oferente deberá estar inscrito en el RUT (administrado por la DIAN) y contar con la Clasificación industrial Internacional Uniforme CIIU.		
3	El oferente certifica que cumple con la ley 1333 de 2009 Decreto 3930/2010 Respecto a los Procedimientos Sancionatorio Ambiental, donde se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.		
4	El oferente debe certificar que cuenta con las Normas Técnicas Sectoriales.		
5	El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los prestadores del servicio de alojamiento turístico Decreto 1074/15 Artículo. 2.2.4.1.2.4 (Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1836 de 2021).		
6	El oferente deberá contar con las infraestructuras, comodidades, habitaciones, necesarias para el personal de apoyo que se encuentren realizando planes de convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena.		
7	El oferente seleccionado debe brindar el servicio de alojamiento requerido por la POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.		
8	Debe cumplir con toda la normatividad ambiental, de salubridad y seguridad de los elementos y equipajes del personal alojado en su edificación.		
9	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato.		
10	Prestar el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.		
11	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.		
12	Higiene: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza diaria.		
13	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.		
14	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación sean hurtados o dañados.		
15	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sábanas limpias, cobijas, almohadas y demás.		
16	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.		
17	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar ocasionar lesiones al personal policial.		
18	Los equipos de aire acondicionado, ventiladores y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.		
19	Se debe contar con televisión por cable.		
20	Se debe propender que el personal femenino habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieren.		
21	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato • Numero del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	• La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono		
22	Capacidad Operativa De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por la Policía Metropolitana de Santa marta y el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El oferente que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.		
23	Teniendo en cuenta que el sector hotelero afecta principalmente los recursos: agua, aire y generación de residuos, predominando los de tipo orgánico. Al iniciar las acciones para minimizar los residuos, las emisiones, disminución de consumos de agua y energía, generalmente se plantea como primera actuación el cambio técnico de los procesos: sustitución de materiales, modificaciones en los equipos o diseño de nuevos productos. El proponente mediante certificación escrita por el representante legal deberá certificar que se ajusta a la normatividad legal vigente de recolección de elementos para la protección del medio ambiente, manejo de aguas residuales, consumo de energía eléctrica, controles de audición, residuos sólidos y todo lo relacionado con desechos tóxicos.		
24	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el Formulario No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .		
25	IMPACTO AMBIENTAL. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Diligenciar Formulario No. 3 del presente estudio.		
26	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 2 del presente estudio (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).		
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
27	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .		
28	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.		
29	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.		
30	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



POLICÍA NACIONAL

31	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral		
----	--	--	--

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona		
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas		
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas		
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas		
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas		
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas		

HOSPEDAJE POR DÍA CON AIRE ACONDICIONADO, TV, BAÑO PRIVADO, CON ACOMODACIÓN PARA 1, 2, 3, 4 5 Y 6 PERSONA POR HABITACION SIN INCLUIR LA CAPITAL DEL MAGDALENA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Servicios de hospedaje en Santa Marta.		
2	Servicios de hospedaje en Fundación.		
3	Servicios de hospedaje en Aracataca		
4	Servicios de hospedaje en El Reten		
5	Servicios de hospedaje en Algarrobo		
6	Servicios de hospedaje en Zona Bananera		
7	Servicios de hospedaje en Pivijay.		
8	Servicios de hospedaje en Salamina		
9	Servicios de hospedaje en El Piñón		
10	Servicios de hospedaje en Cerro de San Antonio		
11	Servicios de hospedaje en Remolino		
12	Servicios de hospedaje en Concordia		
13	Servicios de hospedaje en Plato		
14	Servicios de hospedaje en El Difícil		
15	Servicios de hospedaje en Pueblo Nuevo		
16	Servicios de hospedaje en Tenerife		
17	Servicios de hospedaje en Pedraza		
18	Servicios de hospedaje en Chibolo		
19	Servicios de hospedaje en Nueva Granada		

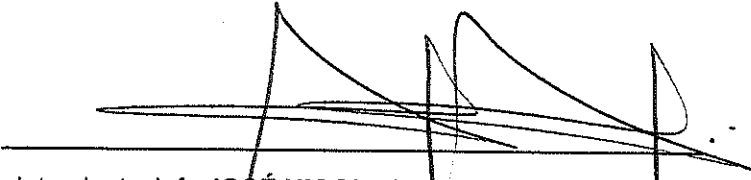
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

20	Servicios de hospedaje en Banco		
21	Servicios de hospedaje en Guamal		
22	Servicios de hospedaje en San Sebastián		
23	Servicios de hospedaje en San Zenón		
24	Servicios de hospedaje en Santa Ana		
25	Servicios de hospedaje en Pijiño del Carmen		


Intendente Jefe **JOSE NICOLAS CUENTAS CANCHILA**
Jefe Administrativo DEMAG (E)
Dueño de necesidad


Subintendente **JEFFERSON JESUS DIAZ MANTILLA**
Responsable de activos fijos
Estructurador de estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS MÍNIMOS MENSUALES (200\$MLMV)	SALARIOS LEGALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDADEXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS PARA LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBIDO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Intendente Jefe **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Jefe Administrativo DEMAG (E)
Dueño de necesidad

Subintendente **JEFFERSON JESUS DIAZ MANTILLA**
Responsable de activos fijos
Estructurador de estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO SE REALIZA ¿EL MONITOREO?	En la etapa contractual.
1	Específico	externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	MEDIO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta		
2	General	externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO		Seguimiento a la suscripción de garantías		

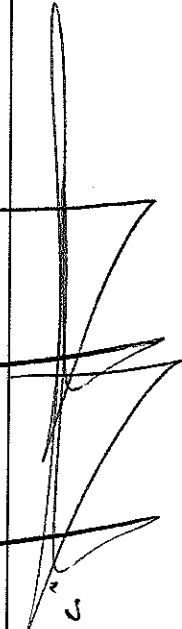
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflicto armado y desorden social.	Suspensión del contrato	Contratista- Entidad	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	ALTO	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
4	Generala	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continuo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presentan en la normatividad contractual.	MEDIO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Estudio de mercado	MEDIO	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cancela los salarios y prestaciones de sus trabajadores	Demandas por parte de los trabajadores	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Aplicación de la póliza de no pago de salarios y prestaciones	MEDIO	Seguimiento n por parte de supervisor	En la etapa contractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las instalaciones ofrecidas en la propuesta no cumplen con respecto a las que van a ser utilizadas	Cambio de habitación por parte del contratista	contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías del proceso	MEDIO	supervisión	En la etapa contractual


Intendente Jefe **JOSÉ NICOLÁS FUENTES CANCHILA**
Jefe Administrativo DEMAG (E)
Dueño de necesidad


Subintendente **JEFFERSON JESUS DIAZ MANTILLA**
Responsable de activos fijos
Estructurador de estudios previos



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santa Marta, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral oral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2163 de 1992, Arts. 44 y 47.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana de Santa Marta o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista debe cumplir las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. El contratista adoptará las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV-2 (COVID 19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del contrato y la Resolución 000666 de 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social..
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

POLICÍA NACIONAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

DEMAG JEFAD

De: DEMAG JEFAD
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 11:10 a. m.
Para: 'capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com'; 'info@fundesolidario.org';
'infovidasantamarta@gmail.com'
Asunto: solicitud cotización
Datos adjuntos: SOLICITUD DE COTIZACION GS-2026-062472-DEMAG.pdf

Correo electrónico No. SUBCO-JEFAD

Santa Marta D.T.C.H., 11 de agosto del 2026

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización cuyo objeto es **PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO.**

Con el fin de adelantar proceso por SECOP II

Atentamente;



Subintendente
Jefferson Jesús Díaz Mantilla
Responsable de Servicios Generales DEMAG
Celular: 3024023637
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía Magdalena

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Santa Marta 12 Agosto 2026

**Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA/DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

REF: COTIZACION

El suscrito representante legal de la empresa CAPITAL HUMANO DEL CARIBE SAS, en atención a su solicitud nos permitimos enviar la siguiente cotización referente a la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO.**

Vigencia de la cotización por 90 días calendario

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas, se cotiza de manera individual por noche.	CUMPLE	
2	El oferente certifica que cumple con la ley 1333 de 2009 Decreto 3930/2010 Respecto a los Procedimientos Sancionatorio Ambiental, donde se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.	CUMPLE	
3	El oferente debe certificar que cuenta con las Normas Técnicas Sectoriales	CUMPLE	
4	El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los prestadores del servicio de alojamiento turístico Decreto 1074/15 Artículo. 2.2.4.1.2.4 (Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1836 de 2021)	CUMPLE	
5	oferente deberá contar con las infraestructuras, comodidades, Shabitaciones, necesarias para el personal de apoyo que se encuentren realizando planes de convivencia y seguridad ciudadana en la Jurisdicción del Comando de Policía metropolitana de santa marta y departamento de policía Magdalena	CUMPLE	
6	El oferente favorecido debe brindar el servicio de alojamiento requerido por la POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.	CUMPLE	
7	Debe cumplir con toda la normatividad ambiental, de salubridad y seguridad de los elementos y equipajes del personal alojado en su edificación.	CUMPLE	
8	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato.	CUMPLE	
9	Prestar el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.	CUMPLE	
10	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.	CUMPLE	
11	Higiene: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza.	CUMPLE	
12	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.	CUMPLE	
13	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación sean hurtados o daños.	CUMPLE	
14	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sábanas limpias, cobijas, almohadas y demás.	CUMPLE	
15	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.	CUMPLE	
16	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar ocasionar lesiones al personal policial.	CUMPLE	
17	Los equipos de aire acondicionado, ventiladores y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.	CUMPLE	
18	Se debe contar con televisión por cable.	CUMPLE	

19	Se debe propender que el personal femenino habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieren.	CUMPLE	
20	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos	CUMPLE	

21	Capacidad operativa De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El oferente que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.	CUMPLE	
22	Teniendo en cuenta que el sector hotelero afecta principalmente los recursos: agua, aire y generación de residuos, predominando los de tipo orgánico. Al iniciar las acciones para minimizar los residuos, las emisiones, disminución de consumos de agua y energía, generalmente se plantea como primera actuación el cambio técnico de los procesos: sustitución de materiales, modificaciones en los equipos o diseño de nuevos productos. El proponente mediante certificación escrita por el representante legal deberá certificar que se ajusta a la normatividad legal vigente de recolección de elementos para la protección del medio ambiente, manejos de aguas residuales, consumo de energía eléctrica, controles de audición, residuos sólidos y todo lo relacionado con desechos tóxicos.	CUMPLE	
23	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el Formulario No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	CUMPLE	
24	IMPACTO AMBIENTAL. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 28/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Diligenciar Formulario No. 7.	CUMPLE	
25	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciará y anexará el Formulario No. 5 del presente estudio (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).	CUMPLE	
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
26	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L.O.C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada	CUMPLE	
27	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que sustituya	CUMPLE	
28	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, riesgo a los trabajadores del contratista en especial las actividades que generan cualquier tipo riesgo a los trabajadores del contratista	CUMPLE	
29	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en o natural que actúa como empleador o el responsable de para la tarea	CUMPLE	
30	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada	CUMPLE	
31	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral	CUMPLE	
32	con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual	CUMPLE	

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C.e.H) UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	147.600
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	173.600
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	230.000
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	240.000
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	265.000
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	280.000

HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN INCLUIR CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	100.000
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	144.000
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	175.000
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	232.400
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	285.000
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	312.000

NOMBRE DEL PROPONENTE: CAPITAL HUMANO DEL CAIRBE SAS

NIT o C.C. 900583185

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ESPERANZA PALENCIA GONZALEZ

C.C. 39089653

DIRECCIÓN: CALLE 23 4-27 LOCAL 118 EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO

TELÉFONO 3176455585



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEMAG JEFAD

De: CAPITAL HUMANO <capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2026 11:13 a. m.
Para: DEMAG JEFAD
Asunto: cotizacion ajustada
Datos adjuntos: cotizacion AGOSTO POLICIA NACIONAL capital ajus.pdf

No suele recibir correo electrónico de capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com. [Por qué es esto importante](#)

19	Se debe proponer que el personal femenino habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieren.	CUMPLE	
20	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos	CUMPLE	

21	Capacidad operativa De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El oferente que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.	CUMPLE	
22	Teniendo en cuenta que el sector hotelero afecta principalmente los recursos: agua, aire y generación de residuos, predominando los de tipo orgánico. Al iniciar las acciones para minimizar los residuos, las emisiones, disminución de consumos de agua y energía, generalmente se plantean como primera actuación el cambio técnico de los procesos: sustitución de materiales, modificaciones en los equipos o diseño de nuevos productos. El proponente mediante certificación escrita por el representante legal deberá certificar que se ajusta a la normatividad legal vigente de recolección de elementos para la protección del medio ambiente, manejo de aguas residuales, consumo de energía eléctrica, controles de audición, residuos sólidos y todo lo relacionado con desechos tóxicos.	CUMPLE	
23	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el Formulario No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	CUMPLE	
24	IMPACTO AMBIENTAL. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1991, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Diligenciar Formulario No. 7.	CUMPLE	
25	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciar y anexara el Formulario No. 5 del presente estudio (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).	CUMPLE	
CONDICIONES SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
26	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P., A.R.L.O.C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada	CUMPLE	
27	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que sustituya	CUMPLE	
28	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSSST, aplicables a la tarea contratada, riesgo a los trabajadores del contratista en especial las actividades que generan cualquier tipo riesgo a los trabajadores del contratista	CUMPLE	
29	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSSST, la persona jurídica SGSSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en o natural que actúa como empleador o el responsable de para las tareas	CUMPLE	
30	Notificar por escrito al responsable SGSSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada	CUMPLE	
31	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral	CUMPLE	
32	con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contrasta durante toda la ejecución contractual	CUMPLE	

Santa Marta Agosto 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA/DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REF: COTIZACION

En atención a la solicitud nos permitimos enviar la siguiente cotización referente a la PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELTANARAN EN LOS MUNICIPIOS ADCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO.

Esta cotización es válida por 90 días calendario

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas, se cotiza de manera individual por noche.	CUMPLE
2	El oferente certifica que cumple con la ley 1333 de 2009 Decreto 3930/2010 Respecto a los Procedimientos Sanctionatorio Ambiental, donde se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.	CUMPLE
3	El oferente debe certificar que cuenta con las Normas Técnicas Sectoriales	CUMPLE
4	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los prestadores del servicio de alojamiento turístico Decreto 1074/15 Artículo. 2.2.4.1.2.4 (Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1836 de 2021)	CUMPLE
5	oferente deberá contar con las infraestructuras, comodidades, habitaciones, necesidades para el personal de apoyo que se encuentren realizando planes de convivencia y seguridad ciudadana en la Jurisdicción del Comando de Policía metropolitana de santa marta y departamento de policía Magdalena	CUMPLE
6	El oferente favorecido debe brindar el servicio de alojamiento requiendo por la POLICIA NACIONAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.	CUMPLE
7	Debe cumplir con toda la normatividad ambiental, de salubridad y seguridad de los elementos y equipajes del personal alojado en su edificación.	CUMPLE
8	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato.	CUMPLE
9	Prestar el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.	CUMPLE
10	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.	CUMPLE
11	Higiene: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza.	CUMPLE
12	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.	CUMPLE
13	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no permanen en la habitación sean hurtados o dañados.	CUMPLE
14	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sábanas limpias, cobijas, almohadas y demás.	CUMPLE
15	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.	CUMPLE
16	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar ocasionar lesiones al personal policial.	CUMPLE
17	Los equipos de aire acondicionado, ventiladores y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.	CUMPLE
18	Se debe contar con televisión por cable.	CUMPLE

Página 1 de 4 Código: 2BS-FR-0035 Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL



HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C.e.H) UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	150.600
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	184000
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	250.000
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	270.000
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	285.000
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	320.000

HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN INCLUIR CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	120.000
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	156.000
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	185.000
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	245.000
5	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	285.000
6	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	330.000

Fundación Crecimiento Humano

NIT o C.C. 819006690-0

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARLON GUTIERREZ

DIRECCIÓN: Calle 18 # 4-14 Oficina 209 - Santa Marta

Marlon Gutierrez J.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEMAG JEFAD

De: federico gutierrez <infovidasantamarta@gmail.com>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2026 11:10 a. m.
Para: DEMAG JEFAD
Asunto: cotizacion ajustad
Datos adjuntos: cotizacion AGOSTO POLICIA NACIONAL CRECIMIENTO HUMANO.pdf

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Santa Marta Agosto 2026

**Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA/DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

REF: COTIZACION

De acuerdo con la solicitud nos permitimos enviar la siguiente cotización referente a la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS AL ORDENADOR DEL GASTO.**

Vigencia de la cotización por 90 días calendario

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas, se cotiza de manera individual por noche.	CUMPLE	
2	El oferente certifica que cumple con la ley 1333 de 2009 Decreto 3930/2010 Respecto a los Procedimientos Sancionatorio Ambiental, donde se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.	CUMPLE	
3	El oferente debe certificar que cuenta con las Normas Técnicas Sectoriales	CUMPLE	
4	El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los prestadores del servicio de alojamiento turístico Decreto 1074/15 Artículo. 2.2.4.1.2.4 (Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1836 de 2021)	CUMPLE	
5	oferente deberá contar con las infraestructuras, comodidades, Shabitaciones, necesarias para el personal de apoyo que se encuentren realizando planes de convivencia y seguridad ciudadana en la Jurisdicción del Comando de Policía metropolitana de santa marta y departamento de policía Magdalena	CUMPLE	
6	El oferente favorecido debe brindar el servicio de alojamiento requerido por la POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.	CUMPLE	
7	Debe cumplir con toda la normatividad ambiental, de salubridad y seguridad de los elementos y equipajes del personal alojado en su edificación.	CUMPLE	
8	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato.	CUMPLE	
9	Prestar el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.	CUMPLE	
10	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.	CUMPLE	
11	Higiene: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza.	CUMPLE	
12	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.	CUMPLE	
13	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación sean hurtados o daños.	CUMPLE	
14	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sábanas limpias, cobijas, almohadas y demás.	CUMPLE	
15	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.	CUMPLE	
16	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar ocasionar lesiones al personal policial.	CUMPLE	
17	Los equipos de aire acondicionado, ventiladores y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.	CUMPLE	
18	Se debe contar con televisión por cable.	CUMPLE	

19	Se debe propender que el personal femenino habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieren.	CUMPLE	
20	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos	CUMPLE	
21	Capacidad operativa De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El oferente que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.	CUMPLE	
22	Teniendo en cuenta que el sector hotelero afecta principalmente los recursos: agua, aire y generación de residuos, predominando los de tipo orgánico. Al iniciar las acciones para minimizar los residuos, las emisiones, disminución de consumos de agua y energía, generalmente se plantea como primera actuación el cambio técnico de los procesos: sustitución de materiales, modificaciones en los equipos o diseño de nuevos productos. El proponente mediante certificación escrita por el representante legal deberá certificar que se ajusta a la normatividad legal vigente de recolección de elementos para la protección del medio ambiente, manejo de aguas residuales, consumo de energía eléctrica, controles de audición, residuos sólidos y todo lo relacionado con desechos tóxicos.	CUMPLE	
23	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el Formulario No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	CUMPLE	
24	IMPACTO AMBIENTAL El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Diligenciar Formulario No. 7.	CUMPLE	
25	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciará y anexará el Formulario No. 5 del presente estudio (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).	CUMPLE	
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
26	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.LOC.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada	CUMPLE	
27	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que sustituya	CUMPLE	
28	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, riesgo a los trabajadores del contratista en especial las actividades que generan cualquier tipo riesgo a los trabajadores del contratista	CUMPLE	
29	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en o natural que actúa como empleador o el responsable de para la tarea	CUMPLE	
30	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su perición de la actividad contratada	CUMPLE	
31	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral	CUMPLE	
32	con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual	CUMPLE	

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C.e.H) UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	150.600
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	194.000
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	250.000
4.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	260.000
5.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	285.000
6.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	310.000

HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SIN INCLUIR CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	110.000
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	156.000
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 3 personas	187.000
4.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	240.000
5.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 5 personas	285.000
6.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	325.000

Vigencia de la cotización por 90 días calendario

FUNDACIÓN DESPERTAR SOLIDARIO

NIT o C.C. 90009985

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROSIBEL CARRILLO DE LA CRUZ

DIRECCIÓN:

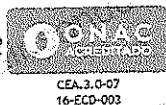
TELÉFONO 3207996285

Rosibel Carrillo de la Cruz

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEMAG JEFAD

De: federico gutierrez <infovidasantamarta@gmail.com>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2026 11:10 a. m.
Para: DEMAG JEFAD
Asunto: cotizacion ajustad
Datos adjuntos: cotizacion AGOSTO POLICIA NACIONAL CRECIMIENTO HUMANO.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMAG

SUBCO-JEFAD - 20.1

Santa Marta, 05 de agosto de 2026

Señor coronel
FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Kilometro 12 vía alterna al puerto, sector bureche
Santa Marta

Asunto: Solicitud certificado plan de compras

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor coronel, ordene a quien corresponda se realice la expedición del certificado plan de compras con el cual se ampara el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO." así:

Rubro presupuestal	Descripción	Unidad	valor
02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebida.	DEMAG	\$170.000.000,00
TOTAL			\$170.000.000,00

Modalidad de contratación: mínima cuantía
Fecha entrega del estudio previo: 15/08/2026
Fecha estimada de la contratación: 10/09/2026

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Martin Eljadue
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policía
Cédula: 80234110
Dependencia: Departamento De Policía Magdalena
Unidad: Departamento De Policía Magdalena
Correo: alexander.martin@correo.policia.gov.co
6/08/2026 9:32:09 a. m.

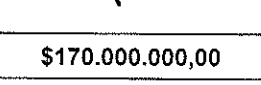
Anexo: no

Calle 22 1C-74 barrio Centro
Teléfono: 4218605
demag.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha recibo estudio: 27 AGO 2023	Fecha de aprobación:		
Lugar: Santa Marta			
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. SISCO: _____		
OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE APOYO A LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITA AL ORDENADOR DEL GASTO.			
VALOR: \$170.000.000,00			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: DEMAG - JEFAD - SI. JEFFERSON JESUS DIAZ MANTILLA			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT	JOSE NICOLAS CORREA	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	YULIO SILVA CALDERO	
GRUPO DE CONTRATOS	SI.	Isaac Amin Acosta Guerra	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS	MA	JOSÉ ALVARO...	
ASESOR JURÍDICO	ST	Varoll V. Mezo Morpiora	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$170.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Leonardo P. Derwin Varela	Gestor de planeación	